



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SANTA CRUZ DE TENERIFE
AREA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

RESOLUCIÓN DEL SR. DON ROGELIO PADRÓN COELLO, COORDINADOR GENERAL DE HACIENDA Y POLÍTICA FINANCIERA /// EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2016.-----

ASUNTO: EXPEDIENTE RELATIVO A MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 18/2016 MODALIDAD GENERACIÓN DE CRÉDITO POR INGRESOS DESTINADOS A FINANCIAR EL PROYECTO DE “URBANIZACIÓN DE LA CALLE TRANSVERSAL A DR. GARCÍA ESTRADA, LA NINFA, ÁREA DE REPARTO LC-6” POR IMPORTE DE 83.354,52€, SOLICITADA POR EL SERVICIO ADMINISTRATIVO DE PROYECTOS URBANOS, INFRAESTRUCTURA, OBRAS Y PATRIMONIO.

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 27 de julio de 2016, cuyo tenor literal es como sigue:

“-ANTECEDENTES DE HECHO-

PRIMERO: Con fecha 12 de julio de 2016, se recibe del Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio, solicitud para la tramitación del expediente de Generación de Crédito, debido a una subvención del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo a favor de la Entidad local, por ingresos correspondientes a las cuotas de urbanización destinadas a la UA-1 Area LC-6 La Ninfa, Las Colinas por importe de 83.354,52 €.

SEGUNDO: Entre la documentación aportada por el Servicio gestor se encuentra la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Carlos Augusto Correa Correa, de fecha 7 de marzo de 2016, donde se señala, entre otros, “**SÉPTIMO:** Con fecha 5 de febrero de 2016, el Servicio Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructuras, Obras y Patrimonio del Excmo. Ayuntamiento de S/C de Tenerife, solicita al Negociado de Gestión Económica, del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo, “que se proceda a la financiación del mencionado proyecto para llevar a cabo la licitación de las obras” resolviendo, en la parte dispositiva, lo siguiente:

Primero.- Aprobación de la modificación presupuestaria nº 2016/01 en la modalidad de Generación de Crédito por ingresos por importe de **OCHENTA Y TRESMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.354,52€)**, siendo las aplicaciones las siguientes:

A.- ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
Proyecto 2016/2/68/7 “Obras financiadas con Cuotas de Urbanización” Expediente “ Proyecto Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, La Ninfa. Área de Reparto LC-6” Aplicación: G7335.15100.70082	83.354,52€
TOTAL	83.354,52 €

B.- ESTADO DE INGRESOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
39610 “Cuotas de Urbanización”	83.354,52 €
TOTAL	83.354,52 €

Del Sr. Rogelio Padrón Coello

Al respecto el Servicio gestor en su informe señala " Esta resolución trae causa en la escisión del Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructura y Obras Municipales, y sus competencias, de la Gerencia de Urbanismo. Razón por la cual dejan de ser competentes para la ejecución de la obra y aprueban el proyecto en el concepto económico de gastos "70082", transferencias de capital a favor de la entidad local, que los recupera."

TERCERO: Una vez recibido, con fecha 21 de julio de los corrientes, el documento contable de Compromiso de Ingreso con n° de operación 920161000185 por importe total de 83.354,52 € y código de la subvención 2016/1/1 emitido por el Servicio de Administrativo de Proyectos Urbanos, Infraestructura, Obras y Patrimonio, conforme dispone la Base 10 letra d) apartado 2) de las de Ejecución del Presupuesto vigente, se procede a tramitar la presente modificación presupuestaria.

CUARTO: La modificación presupuestaria solicitada se concreta en la dotación de crédito de la aplicación presupuestaria C3413.15310.60900 Proyecto 2016/2/42/92 "Proyecto de Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, La Ninfa por importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.354,52€), y el alta en el concepto de ingreso 71380 "Transferencia de Capital de la Gerencia Municipal de Urbanismo" asociado al mismo Proyecto 2016/2/42/92 y por la misma cantidad.

-FUNDAMENTOS JURÍDICOS-

Conforme al art. 181 a) del Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales (R.D.Legis. 2/2004, 5 de marzo) y Base 10 letra d) de las de Ejecución del Presupuesto vigente podrán generar crédito en el estado de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria derivados de compromisos firmes de aportación de personas jurídicas para financiar juntamente con la entidad local gastos que por su naturaleza están comprendidos en sus fines u objetivos.

En desarrollo del citado precepto, el art. 44 del Reglamento por el que se desarrolla la Ley de Haciendas Locales en materia presupuestaria aprobado R.D. 500/1990, de 20 de abril, determina que para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable la existencia formal del compromiso firme de aportación. En este sentido, consta copia de la Resolución del Sr. Consejero Director de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Carlos Augusto Correa Correa, de fecha 7 de marzo de 2016 por el que se aprueba la modificación presupuestaria 2016/01 generación de crédito por el importe de la presente modificación, en el concepto económico de gastos "70082", transferencias de capital a favor de la entidad local, al ser competente para la ejecución de la obra

Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla de Gasto, la presente modificación presupuestaria no afecta al cumplimiento de los mismos porque la financiación de los nuevos gastos se realiza con ingresos procedentes de subvenciones que no se consideran computables a efectos de la regla de gasto (art.12.2 LOEP Y SF) y que son objeto de ajuste en el cálculo de la estabilidad presupuestaria.

Por último, de conformidad con lo dispuesto en la Base 10 letra d) apartado 3 de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2016, es competencia del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera la aprobación de los expedientes de generación de crédito por ingresos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Coordinador General de Hacienda y Política Financiera, la siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.354,52), conforme al siguiente detalle:

ALTA DE GASTO	83.354,52€
C3413 15310 60900 (Proyecto 2016/2/42/92) "Obras financiadas con transferencias de capital de la Gerencia Municipal de Urbanismo". "Proyecto Urbanización de la Calle Transversal a Dr. García Estrada, La Ninfa, Área de Reparto LC-6"	83.354,52€
ALTA DE INGRESO	83.354,52€
71380 Subvención 2016/1/1 "Transferencia de Capital de la Gerencia Municipal de Urbanismo (Proyecto 2016/2/42/92)	83.354,52€

...//"

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 23 de septiembre de 2016, haciendo constar el carácter resolutivo de la presente Resolución, en virtud de las atribuciones según Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 13 de junio de 2011 y acuerdo de la Junta de Gobierno en sesión de fecha 25 de julio de 2011, conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

RESUELVO:

ÚNICO: Aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº 18/2016, modalidad Generación de Crédito por importe de OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (83.354,52), conforme al detalle anteriormente expuesto.

**DOY FE,
LA JEFE DEL SERVICIO DE
GESTIÓN PRESUPUESTARIA.**



**Mª del Pilar Rodríguez Amador
(Delegación de fe pública establecida
por Decreto de la Alcaldía de 17/6/2015)**



